

Condenan al SAS por olvidarse una gasa en una niña operada de vegetaciones

EUROPAPRESS. 16.05.2008

- La paciente, que por aquel entonces tenía cuatro años de edad.
- Se la extrajeron por "vía bucal de región rinofaríngea".

El Juzgado de lo Contencioso número 1 de Sevilla ha condenado al Servicio Andaluz de Salud (SAS) a indemnizar con 1.200 euros, más intereses legales, a la familia de niña que fue operada de vegetaciones en el Hospital Infanta Margarita de Cabra , pero a la que **le dejaron olvidada** una gasa tras ser sometida a dicha intervención.

La paciente fue sometida a una operación de vegetaciones

La asociación El Defensor del Paciente ha informado que la paciente, que por aquel entonces tenía cuatro años de edad, fue sometida el 5 de abril de 2006 a una adenoidectomía (vegetaciones), **recibiendo con posterioridad el alta.**

Con todo, esta asociación relató que, "ante el olor fétido que salía de la boca de la niña", la madre decidió llevar a su hija el día 9 del mismo mes a las urgencias del referido hospital donde, tras ser vista por el médico de guardia, **se le citó para el siguiente día.**

La extracción

Ya el día 10, prosiguió, la exploración del otorrino determinó la existencia de esta gasa, que la extrajo por "vía bucal de región rinofaríngea". Por todo ello, la sentencia concluye que **"el resultado dañoso es obvio"**, ya que la pequeña "tuvo que ser explorada tras la intervención quirúrgica para extraer la gasa que quedó olvidada dentro de la zona rinofaríngea".

Así, determina que este resultado es "consecuencia de la actividad de la Administración que es autora de la intervención quirúrgica". En la actualidad, aclaró el Defensor del Paciente, **la niña se encuentra en "perfecto estado y sin ningún tipo de secuela"**, si bien reprochó la pretensión del SAS "de ofrecer 127 euros por lo ocurrido", lo que motivó la indignación de los padres "que decidieron iniciar un proceso en el que el dinero indemnizatorio era lo de menos

20 minutos